

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESOLUCION No. 9170104 DGER - 0381
Quito D. M., a **06 AGO. 2004**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley No. 41 de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, prevé que la Directora General del SRI, expedir mediante resoluciones, disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas legales y reglamentarias, para la armonía y eficiencia de su administración;

Que el numeral 2 del artículo 346 del Código Tributario, establece como circunstancia eximente de infracciones tributarias, que la acción u omisión sea el resultado de fuerza mayor; Y.

Que del 28 de junio al 28 de julio del presente año, los jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ocuparon las instalaciones del IESS en la provincia de Pichincha, ocasionando el incumplimiento de la presentación de declaraciones impositivas e información tributaria por parte de dicho organismo.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Art. 1.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, podrá presentar durante todo el mes de agosto, en la respectiva generación de multas, las declaraciones y los anexos correspondientes al mes de junio de 2004, en las oficinas del Servicio de Rentas Internas o en las instituciones del sistema financiero que mantienen un Convenio Especial de Recaudación con el SRI.

Art. 2.- Todos los departamentos del Servicio de Rentas Internas, deb& considerar la presente Resolución, dentro de sus procesos de control y determinación a los contribuyentes.

La presente Resolucibn **entrará** en vigencia a partir de **su** publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Quito, a

06 AGO. 2004

f) Econ.

Elsa de Mena, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.
Lo certifico

Dra. Alba Molina

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**